

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción. 50 ptas
Id., particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado de Orden público.—Mes de Noviembre de 1910

Relación de las licencias de uso de armas en general, de caza y para cazar y de pesca concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

Día 11

Número de orden: 3.018; nombre y apellidos: Antonio Valentin Mombloua; residencia: Madrid; clase de las licencias: caza, cuarta.

3.019, Marcelino Lorenzo del Rosario, idem, id.

3.020, Fausto Pérez Aguilar, id., idem.

3.021, Manuel Astidillo Sáenz, id., id.

3.022, Jesús Fernández de la Rica, idem, idem.

3.023, Luis Delagroix, idem, idem.

3.024, Benjamín Lepine, id., id.

3.025, Eusebio Morcillo, idem, idem.

3.026, Angel Sáez de la Peña, id., idem.

3.027, Fernando Mínguez García, Chamartín, id.

3.028, Rafael Mínguez García, id., id.

Día 12

3.029, Manuel Ferrer Sánchez, Madrid, idem.

3.030, Paulino Sardá Pedragosa, idem, idem.

3.031, Hilarión Sanz Reig, id., id.

3.032, Baldomero García Fernández, Guadarrama, idem.

3.033, Eugenio Molines, Pozuelo de Alarcón, idem.

3.034, Modesto Gras Alvarez, Madrid, idem.

3.035, José Martínez Hernández, idem, idem.

3.036, Alvaro Pérez de Barradas y Fernández de Córdoba, id., primera.

3.037, Jacinto Jaldonado, id., cuarta.

3.038, Isidro Hornero, id., id.

3.039, Justo de la Calle Prados, id., id.

3.040, Juan Wenzel y Mencil, id., id.

3.041, Luis Latorre, id., id.

3.042, Carlos Angulo Jiménez, id., id.

3.043, Ricardo Rubio Marrón, id., id.

3.044, Lorenzo Aguilar Jimeno, Villaviciosa de Odón, id.

3.045, José Baos Santa Cruz, Villaviciosa de Odón, idem.

3.046, Pedro Osorio Izquierdo, Madrid, idem.

3.047, Luis Guedea Calvo, id., tercera.

Día 14

3.048, Pedro Bossi, Madrid, tercera.

3.049, Sebastián Marcos Leirado, idem, cuarta.

3.050, Fausto Regulez de Aldecoa, idem, idem.

3.051, Pelegrín Rodríguez López, idem, idem.

3.052, Federico López Díaz, San Fernando, idem.

3.053, José Panes Esquivias, Carabanchel Alto, id.

3.054, Telesforo Bernabé, Vallecas, uso de armas, id.

3.055, Francisco Nicolás Garrido, Boadilla del Monte, id.

3.056, Faustino Nicolás Malvenda, idem, idem.

3.057, Leocadio de Vicente Hernanz, Cervera de Buitrago, id.

3.058, Leocadio de Vicente Hernanz, idem, caza, id.

Día 15

3.059, Rafael de la Torre Martín, Colmenar de Oreja, id.

3.060, Miguel Vega Martín, Madrid, idem.

3.061, Benito Ortega Cuevas, id., id.

Día 16

3.062, Gregorio Rubio Martínez, Madrid, idem.

3.063, José Antonio Gamazo Abarea, idem, tercera.

3.064, José Rodríguez Bermejo, idem, cuarta.

3.065, Maximiliano Spiegelberg Meyerson, id., id.

3.066, Pascual Ruiz Salinas, y Plaza, idem, idem.

Día 17

3.067, José Barella Rius, Canillas, idem.

3.068, Jaime Barella Castillo, id., idem.

3.069, Joaquín Barella Castillo, id., id.

3.070, Augusto Minvielle Carater, Vallecas, idem.

3.071, Manuel Navarro Torresano, Colmenar de Oreja, idem.

3.072, Angel Soler Alajarin, Madrid, id.

3.073, Vicente Pérez Moreno, id., id.

Día 18

3.074, Ramón Fernández Bella-Casa, id., tercera.

3.075, Luis del Campo Martínez, idem, cuarta.

3.076, Manuel de Lasarde Bremón, idem, idem.

3.077, Basilio Sánchez Muñoz, id., id.

3.078, Luis Tárraga, Aranjuez, uso de armas, id.

3.079, Justo Garrido Ramírez, Canillas, idem.

3.080, José Sepúlveda Aldeanueva, Santos de la Humosa, caza, cuarta.

3.081, Vidal Balrriasa Moreno, id., id.

3.082, Vicente Martín Barrio, Pozuelo de Alarcón, idem.

3.083, Ignacio Barrio Plaza, id., id.

3.084, José López Gutiérrez, Madrid, id.

3.085, Julio Falces Falces, id., id.

3.086, Miguel Garrido Seonaste, id., id.

3.087, Mariano de Lizano Aguado, idem, idem.

3.088, Fernando Casado Astilleros, idem, idem.

3.089, Esteban García, id., id.

3.090, Ramiro García, id., id.

3.091, Ramón Echagüe, id., id.

Día 19

3.092, José Sacetos Suárez y Jabat, Madrid, segunda.

3.093, Serapio de Urriaga, id., cuarta.

3.094, Isaac Echevarría, id., id.

3.095, Mariano Rodríguez de las Heras, idem, id.

3.096, Luis Pascual García, id., id.

3.097, Juan Pingarron Guianzo, Villaverde, id.

3.098, Vicente Fernández Beleña, Torrejón de Ardoz, idem.

3.099, Arcadio Villalobos Barranco, Chinchón, id.

Día 21

3.100, Francisco Iglesias Seisdedos, Madrid, tercera.

3.101, Pedro Vázquez Canal, id., id.

3.102, Francisco González Martínez, id., idem.

3.103, Nicasio Trujillo Fernández; idem, idem.

3.104, Mariano Ruiz Andrés; idem, id.

3.105, Engenio Barrio Barrera; Navalcarnero, id.

3.106, Valentín Alonso Martín; Moraleja de Enmedio, id.

3.107, Antonio Sánchez Martínez; Belmonte de Tajo, id.

3.108, Ramón Martínez Vivanco; Villaviciosa de Odón, id.

3.109, Santuejoul Terriesse; Vicálvaro, idem.

Día 22

3.110, Luciano Ochao y de Luzán, Madrid, idem.

3.111, Juan Vera; id., id.

3.112, Felipe Álvarez García; id., id.

Madrid, 30 de Noviembre de 1910.—El gobernador, Juan Fernández Latorre.

AYUNTAMIENTOS

BRUNETE

Por ocho días se hallan expuestas al público en la Secretaría para oír reclamaciones las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares.

Brunete, 17 de Diciembre de 1910.—El alcalde, Manuel Gil.

PELAYOS

Por el vecino de esta villa D. Pedro Rodrigo Herrera, se ha presentado en esta Alcaldía una burra de siete años, pelo largo, mohina, ha estado herrada, sobada de la cruz y sin más señas particulares, con una bucha de año y medio, del mismo pelo, también sin señas particulares, dichas caballerías se hallaban abandonadas al sitio de las Olivas en este término.

Las caballerías antes mencionadas, depositadas y a disposición de la persona que justifique ser su dueño, previo el pago de los gastos causados.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 615 del Código civil.

Pelayos a 16 de Diciembre de 1910.—El alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 4.366.) (O.—276.)

VALDARACETE

Las primeras subastas para arrendamiento de los hornos de pan de estos propios y «aguas de riego» sobrantes de la fuente pública de esta villa por todo el año de mil novecientos once, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día treinta de los corrientes bajo los tipos y horas que a continuación se expresan:

Horno de Arriba, 75 pesetas, once mañana.

Idem de Abajo, 75, once de idem.

Aguas de riego, 100, diez de idem.

Los pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se leerán en el acto del remate.

Valdaracete a dieciocho de Diciembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Gumersindo Polo.

(Núm. 4.368.) (E.—766.)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Noviembre último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 6 de Noviembre de 1910

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 13 de Noviembre de 1910

En este día no ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de señores concejales.

Sesión del día 15 de Noviembre de 1910.—
En segunda citación

Se aprobó el acta de la última celebrada con ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

Se acordó satisfacer a D. Marcelino Martín el importe de la obra ejecutada en el Matadero público y devolverle la fianza que tenía prestada.

Se acordó también incluir en la lista de beneficencia a varios vecinos pobres que lo tienen solicitado.

No habiendo carruajes de lujo en esta población, se cree relevado el Ayuntamiento de formar el padrón, disponiendo remi-

tir certificación de este acuerdo a la Administración de Hacienda.

Se acordó no imponer recargo municipal sobre las cuotas de cédulas personales para el año próximo.

Se aprobó la subasta celebrada de los pastos del prado de Acedinos, adjudicando el remate a D. Mariano Hurtado de la Paz.

Dada cuenta de una comunicación del presidente del Hospital, referente a abono de cantidad, se acordó que teniendo establecida la forma de pago y consignada cantidad en el presupuesto del año próximo se conteste trasladando este acuerdo y el anterior.

Enterado también el Ayuntamiento del proyecto de contrato para el suministro de fluido eléctrico con destino a la elevación de aguas, se acordó hacer algunas indicaciones respecto a igualdad en derechos y obligaciones y satisfacer las facturas del alumbrado público de Abril a Setiembre, y de Agosto y Setiembre relativos a la elevación de aguas.

Se dispuso dejar sobre la mesa la resolución de la reclamación hecha por el rematante de los derechos de degüello de reses lechales.

Se autorizó a la Comisión del ramo para inspeccionar las obras de construcción de aceras en la casa de doña María Vergara, y se accedió a su pretensión de abonarla el 50 por 100 del importe.

Se acordó construir una acera en la fachada del teatro igual a la que existe en la casa de enfrente, facultando a la Presidencia y Comisión.

Sesión del día 20 de Noviembre de 1910

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de la aprobación dada por el excelentísimo señor gobernador civil al expediente de transferencias de crédito de varios capítulos del presupuesto.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en Octubre último.

Sesión del día 27 de Noviembre de 1910

Se aprobó el acta de la anterior.

También fué aprobado el padrón de cédulas personales formado para el año próximo, acordando elevarle a la aprobación superior.

Dada cuenta de una instancia en la que los carniceros y ganaderos solicitan se exceptúen del impuesto sobre degüello de reses las lechales, se acordó resolver después de ver el resultado de las subastas.

Se concedió a D. Valeriano Benavente un crédito de treinta pesetas, para premios en los exámenes de su escuela.

Se aceptó en todas sus partes una proposición presentada por varios señores concejales, referente a reformar la red de alta tensión del alumbrado eléctrico y colocación de postes, para lo cual se facultó a la presidencia y comisión, que lo hará saber a la Sociedad Electro Harinera de Getafe.

Enterada la Corporación de una instancia del rematante del impuesto sobre degüello de reses, solicitando se le condone una cantidad por daños y perjuicios, se acordó estar a lo resuelto en sesiones anteriores y dar por terminado el asunto.

Junta municipal

Sesión del día 18 de Noviembre de 1910

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Dada lectura del presupuesto municipal para el año próximo y encontrándole arreglado a las necesidades de la población fué aprobado, fijando definitivamente los ingresos en 93,514 pesetas 9 céntimos, y en igual cantidad los gastos, acordándose que

con certificación de esta acta se remita a la aprobación del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia.

Getafe, 14 de Diciembre de 1910.—El secretario, Felipe de Francisco.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de ayer.

Getafe, 18 de dicho mes.—F. de Francisco.

(Núm. 4.369)

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

Conforme a los artículos 44, 7.º y siguientes del Reglamento general del notariado, y 9.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1908, se han de proveer, por oposición, las siguientes Notarías en el Colegio Notarial de Madrid.

Madrid, vacante por jubilación de don José García Lastra, distrito de Madrid.

Guadalajara, por defunción de D. Narciso Mechero y Busto, distrito de Guadalajara.

Madrid, por jubilación de D. Basilio Andrés López, distrito de Madrid.

Madrid, por defunción de D. Ricardo de Rueda y Lucas, distrito de Madrid.

Se hace constar que esta convocatoria comprende, no sólo las notarías anteriormente expresadas, si no también las vacantes que para este turno de oposición existen el día en que termine el último ejercicio de las oposiciones y correspondan al Colegio Notarial de Madrid; y que el reglamento para los ejercicios de dichas oposiciones es el de ocho de Mayo de mil novecientos nueve, publicado en la *Gaceta* de dos de Julio del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas a la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid, dentro del improrrogable plazo de sesenta días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del expresado reglamento, expresando en las instancias la notaría ó notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso; y manifestando además, los que pretendan las notarías que dejaron vacantes D. José García Lastra y D. Basilio Andrés López que se compromete a satisfacer a los expresados notarios la respectiva pensión vitalicia de mil quinientas pesetas a cada uno, pagadas por mensualidades vencidas.

Igualmente se hace constar que habiendo fallecido el notario D. Basilio Andrés López, que se hallaba jubilado, dicha vacante no tiene ya la carga de pensión con que ha sido anunciada en la *Gaceta* del día 11 del actual.

Madrid 20 de Diciembre de 1910.—Visto bueno.—El presidente, González del Alba.—El secretario de Gobierno, P. H., Casimiro Olivas.

(Núm. 4.357.)

Don Pedro Quinzaños y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de don Trifino Gamazo, penden autos civiles ordinarios, promovidos por doña Rosalía Díez Calvo, con don Felipe, don Miguel y don Ricardo Marqués y Cañamares, el último por sí y como tutor de los menores don Luis y doña Magdalena Marqués y Cañamares, sobre pago de pesetas; en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal, la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento cincuenta y nueve.

En la villa y corte de Madrid a tres de Diciembre de mil novecientos diez:

En los autos civiles, declarativos de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, ante Nós penden a virtud de apelación, seguidos entre partes; de una como demandante y apelante, doña Rosalía Díez Calvo, dedicada a sus labores, vecina de Madrid, representada por el procurador don Federico Grases y defendida por el letrado don Joaquín del Moral; y de otra como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de don Felipe, don Angel y don Ricardo Marqués y Cañamares, el último por sí y como tutor de los menores, don Luis y doña Magdalena Marqués y Cañamares, jornaleros los dos primeros, impresor el tercero, todos vecinos de esta corte; sobre pago de cantidad.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada, por la que absolvió a D. Felipe, D. Ricardo, D. Angel, D. Luis y doña Magdalena Marqués y Cañamares de la demanda interpuesta contra ellos como herederos de don Felipe Marqués, por doña Rosalía Díez Calvo, sobre pago de cinco mil cinco pesetas é intereses; y no hacemos expresa condenación de costas de primera y segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de D. Felipe, D. Angel y D. Ricardo Marqués Cañamares, el último en el concepto en que litiga, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo.—Publicación: Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Vicente Fernández, magistrado ponente que ha sido en estos autos, celebrando audiencia pública la Sala primera de esta Audiencia en el día de la fecha. Ante mí, P. H., Ldo. César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, a diez de Diciembre de mil novecientos diez.—Pedro Quinzaños.

(Núm. 4.274.) (C.—219.)

D. José María Aparici y Clemente, oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, penden ante la relatoría secretaría de D. Antonio Martínez del Campo unos autos civiles incidentes seguidos por D. Carlos Agustino Carber con D. Manuel García Gutiérrez, sobre nulidad de contratos de préstamos, hoy admisión de la demanda, en las cuales se ha acordado por la Sala segunda de lo civil de esta audiencia, que toda vez que es desconocido el paradero de los herederos ó causa habientes del finado D. Carlos Agustino Carber, se les haga saber la providencia de la citada Sala, fecha nueve del actual por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre, é insertarán en los periódicos oficiales, la cual, copiada literalmente, dice así:

Providencia.—Se declara terminada la representación del procurador Ayllón, y librese orden al Juzgado originario para que

haga saber á los herederos ó causa habientes del finado D. Carlos Agustino Carber la existencia y estado de estos autos, y se les requiera á la vez para que se personen dentro de diez días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, nueve de Noviembre de mil novecientos diez.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Ldo. Antonio Martínez del Campo.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo y sello en Madrid á cinco de Diciembre de mil novecientos diez.—José Aparici.

(Núm. 4.278.) (C.—220.)

D. José María Aparici y Clemente, oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista de esta corte, pende ante la Secretaría de D. Antonio Martínez del Campo una causa seguida á instancia de D. José González Dueñas, en la cual por la Sección tercera de esta Audiencia se ha dictado la siguiente

Providencia: Requierase á D. José González Dueñas por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, para que en el término de diez días designe nuevo procurador que le represente y comparezca en forma, bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho.

Madrid, 28 de Noviembre de 1910.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 5 de Diciembre de 1910.—José Aparici.

(Núm. 4.274.) (C.—221.)

D. José María Aparici y Clemente, oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: que procedente del Juzgado de primera instancia del partido de San Lorenzo del Escorial, penden ante la relatoría de D. Antonio Martínez del Campo unos autos civiles de menor cuantía seguidos por doña Anselma Moreno Jiménez, como madre del menor Jesús Lázaro Moreno, con D. Gregorio Lázaro Morales, como viudo y heredero de doña Ramona Lozano, y D. Vicente Medina García, como albacea testamentario, sobre impugnación de las operaciones de testamentaria de la doña Ramona Lozano, en las cuales se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número ciento treinta y ocho. En la villa y corte de Madrid, á catorce de Noviembre de mil novecientos diez. En el juicio de menor cuantía que ante Ns pende en virtud de apelación remitido por el juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido, y seguidos entre partes: de una como demandante y apelante doña Anselma Moreno Jiménez, sin ocupación especial, y vecina de Cercedilla, como madre del menor Jesús Lázaro Moreno, representada por el procurador D. Antonio Arriaga, y defendida por el abogado D. Casiano Alonso, y de otra como demandados y apelados D. Gregorio Lázaro Morales, como viudo y heredero de Ramona Lázaro, y Vicente Medina García, como albacea testamentario, los cuales no han comparecido en forma ante esta Sala, y por ello se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de las operaciones de testamentaria de la doña Ramona Lozano.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la cual, desestimando la excepción dilatoria alegada, se aprueba cuanto ha lugar en derecho las operaciones particionales de los bienes relativos al fallecimiento de doña Ramona Lozano, y se manda que previo reintegro del papel, se protocolicen en la Notaría de Collado Villalba, á cargo de D. Jacinto Alonso Pérez, que facilitará á los interesados testimonios de su hijuela, para liquidación y pago de impuesto á la Hacienda, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los litigantes rebeldes en la forma que previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Primitivo González del Alba.—Juan de Cisneros.—Elpidio Abril.—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste complacido lo mandado y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente, que firmo en Madrid á veintiséis de Noviembre de mil novecientos diez.

(Núm. 4.324.) (C.—223.)

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Juan Clemente Suárez Madera, por el delito de estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.^a auto con fecha trece del actual señalando el día 27 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Isidoro Montero y Tomás Martínez, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernánz.

(Núm. 4.358) (B.—2.012.)

Don José María Aparici y Clemente, oficial de Sala de la Audiencia provincial y territorial de Madrid.

Certifico: Que procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta corte, pende ante la relatoría de don Antonio Martínez del Campo, una causa seguida á instancia de don Felipe Alvarez Fayos, por el delito de falsedad, en la cual se ha acordado por la Sección tercera de esta Audiencia sea requerido dicho señor don Felipe Alvarez Fayos por medio de edictos para que dentro del término de diez días nombre abogado y procurador que le defienda y represente por haber desistido los que le venían representando en la mencionada causa, bajo apercibimiento de tenerle por decaído de su derecho, proveído que fué acordado en providencia de veintinueve de Noviembre.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y pueda tener efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pongo el presente que firmo en Madrid á cinco de Diciembre de mil novecientos diez.

José Aparici (Núm. 4.277.) (B.—2.974)

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUTIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de tres del corriente mes la realización de subasta pública para contratar el servicio de extracciones, introducciones y desagüe necesario en las minas de Almadén, durante los años 1911 y 1912, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en las mismas y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas á las doce en punto del día 31 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate, se fija en 86.024 pesetas y las proposiciones, extendidas en papel del selio 11.^o presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este sumario, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficinas y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.301,20 pesetas. Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición,

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales é introducción de materiales de construcción y movimiento de aguas que afuyan por bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1911 y 1912, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición 18 (con el descuento mensual de la cantidad de pesetas céntimos) (expresada por letra) de los devengos que mensualmente le corresponda percibir, obligándose caso de que estos devengos no alcancen á cubrir dicha cantidad, á ingresar lo que fuera necesario para completarla.

Domicilio del que suscribe. (Expresado por letra), Fecha y firma.

Madrid, veinte Diciembre de mil novecientos diez.

El director general, C. R. Soler.

(Núm. 4.367.) (E.—765.)

Dirección general del Tesoro público Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 181.667 de entrada, importante 3.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituido á nombre de D. Felipe González Villarino, como de su propiedad, para garantizar á D. Francisco Castellano Pelayo en el cargo de administrador del partido judicial de Belmonte, cuyo depósito ha producido por conversión el señalado con los números 204.671 de entrada y 64.780 de registro, ingresado en 18 de Enero de 1901 para la misma garantía, esta Dirección general, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule dicho resguardo núm. 181.667 de entrada, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 14 de Diciembre de 1910.—El director general, Eduardo Ródenas. (Núm. 4.319.)

Habiéndose extraviado en las dependencias de Hacienda, después de haber sido entregado por el interesado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 12 de Diciembre de 1906, con los números 220.834 de entrada y 77.902 de registro, á nombre de doña Carmen Abad Martínez, para garantizar á D. Daniel Barros y Pinto, á disposición del presidente de la Audiencia de la Coruña y formado por 7.500 pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, esta Dirección general ha acordado anular dicho resguardo, dejándolo sin ningún valor ni efecto, debiendo expedirse otro equivalente para entregar al presentador.

Madrid, 20 de Diciembre de 1910.—El director general, Eduardo Ródenas. (Núm. 4.350.)

AGENCIA EJECUTIVA DE LA

Zona de Getafe

Pueblo de Carabanchel Alto.—Contribución urbana.—Primero y segundo trimestre de 1910

Don Primitivo Martínez, agente ejecutivo de esta zona, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue por esta Agencia por débitos de la contribución urbana expresada contra doña Jacoba Calderón y Arranz, contribuyente en dicho pueblo, de domicilio ignorado, á pesar de las notificaciones hechas á la misma, por cédula expuesta al público en el paraje de costumbre y de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número, y de la Gaceta de Madrid, número 235, y en virtud de providencia del día de ayer, se ha hecho embargo á la misma, doña Jacoba Calderón y Arranz, de una casa de habitación, situada en dicha villa de Carabanchel Alto, calle del Progreso, antes del Ajenjo, número 3 duplicado, y no siendo conocido el domicilio de la deudora, se la notifica dicho embargo por medio del presente edicto, conforme á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, haciéndola saber además presente los títulos de propiedad de la finca urbana embargada, apercibiéndola que, de no hacerlo, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En Carabanchel Alto á 6 de Octubre de 1910.—El agente, Primitivo Martínez.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución territorial, industrial,
utilidades y demás impuestos.

CUARTO TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se clero recargos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, y que pertenecen á las zonas de Colmenar Viejo y Getafe, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez de la Escalera.

(Núm. 4.328.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

De los Santos Santos María, Félix, hijo de Félix y de Agustina, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión peluquero, de estatura 1'674 metros, nacido primero de Noviembre de 1887, cuyas señas personales y particulares se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Fernando VI, número cinco, de esta villa y corte, á cuyo individuo instruyo expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días, ante el comandante juez instructor del Regimiento Infantería de Covadonga, número cuarenta, D. Teodoro Martínez López, de guaración en esta plaza.

Madrid, 16 de Diciembre de 1910.

El comandante juez instructor,
Teodoro Martínez.

(Núm. 4.322.) (B.—3005.)

Juzgados de 1.ª instancia

CHAMBERÍ

En virtud de providencia fecha 13 de los corrientes, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos de abintestado de D. Carlos Hoffman, se sacan á la venta en pública subasta varias ropas y efectos valorados en la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 29 de los corrientes y hora de las dos de su tarde, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo, y que para tomar parte en el remate deberán depositar los licitadores el diez por ciento á lo menos de dicho avalúo.

Madrid, 14 de Diciembre de 1910.—Visto bueno.—José Martínez Enriquez.—El escribano, Juan P. Pérez.

(C.—222.)

CHINCHON

D. Ramón Gallardo y Sobrino, juez de instrucción de Chinchón.

Hago saber: Que en el ramo de embargo de bienes, procedente de causa por lesiones contra Juan de Dios Muñoz Navarra, conocido por Juan, y en virtud de providencia dictada en esta fecha, se saca á segunda y pública subasta, con la rebaja de veinticinco por ciento de la tasación, la finca que se describe á continuación, cuya subasta tendrá lugar el día trece de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Una tierra en término de Valdaracete y sitio de Valdelasierpe, de caber sobre dos fanegas y seis celemines, linda por Saliente Gabriel Florin, Mediodía el prado, Poniente y Norte el mismo prado. Tasada en cincuenta pesetas.

Advertencias.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale esta subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor porque se subasta la finca.

Tercera. No se han presentado los títulos de propiedad de la finca que sale á subasta, ni se halla inscrita en el Registro de la propiedad á nombre del procesado.

Dado en Chinchón á dieciséis de Diciembre de mil novecientos diez.—El escribano, Manuel San Martín.

(Núm. 4.325.) (C.—224.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el ilustrísimo señor fiscal de la Audiencia de este territorio, sobre reclusión definitiva en un Manicomio del enfermo D. Diego Alóndiga Robledillo, soldado del Cuerpo y cuartel de Inválidos que se encuentra en el Hospital Militar de Madrid, situado en Carabanchel Bajo, se cita, llama y emplaza á los parientes del indicado enfermo, para que dentro de un mes contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, dieciséis de Diciembre de mil novecientos diez.—V.º B.º—El juez de primera instancia, Muñoz.—Ante mí, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 4.339.) (C.—225.)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en diez del actual, en méritos de una demanda incidental formulada por el procurador D. Emilio Seirado en nombre de doña Francisca Pastor Salazar, sobre declaración de pobreza en sentido legal para litigar con D. Manuel Escudero Pérez y otros, en reclamación de la porción hereditaria que corresponde á la demandante en la sucesión de su difunto esposo D. Rafael Escudero, de cuya demanda se confirió traslado á los demandados, se emplaza por medio del presente á reherido D. Manuel Escudero Pérez, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca á contestar la referida demanda de pobreza, apercibiéndole como á los demás demandados,

que si no se personan se sustanciará el incidente con audiencias solamente del señor abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos diez.—V.º B.º—El juez de primera instancia, Torres.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.347.) (C.—226.)

CHAMBERÍ

Soler (Matías), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valencia sin que conste la calle y número en que viva, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid 17 de Diciembre de 1910.—Visto bueno.—El Sr. Juez, José Martínez Enriquez.—El escribano, Fulgencio Muzas.

(B.—3.002)

HOSPITAL

Munguía Fraga (Serafin), hijo de Antonio y Catalina, natural de Carballido (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 31, en casa de su hermano José, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital.

Madrid 20 de Diciembre de 1910.—Federico Grande.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—3.003.)

CENTRO

Caravaca Postal (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión tapicero, de 15 años de edad, hijo de Esteban y María, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, núm. 11-3.º-izquierda, Cuesta de la Vega, núm. 1-3.º y Cuesta de las Descargas, núm. 2, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid 20 de Diciembre de 1910.—Fernando Garraldá.—El escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—3.004)

Sánchez García, José, natural de Herro de Suca, soltero, dependiente, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, 10, bajo, izquierda, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—Fernando Garraldá.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.335.) (B.—3.008.)

Fornoza Nieto, Julián, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y tres años de edad, hijo de Elías y de María, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, núm. 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 17 de Diciembre de 1910.—Fernando Garraldá.—El escribano, Rafael L. de Pando.

(Núm. 4.336.) (B.—3.009.)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adolfo Martín Suárez, por hurto, y señalado con el número 1.578 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo enca-

cabazamiento y parte dispositiva dicen así: Presidente: Juez Sr. D. Miguel Ochoa.

Adjuntos: D. Francisco Martínez, don Rafael González.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 6 de Diciembre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Adolfo Martín Suárez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Adolfo Martín Suárez á la pena de treinta días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa Francisco Martínez.—Rafael González.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 6 de Diciembre de 1910.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.296.) (B.—2.984.)

Banco Vitalicio de España

Seguros vida y accidentes

Habiéndose extraviado la póliza número once mil ciento cuarenta y cinco que libró el Banco Vitalicio de Cataluña á D. Escolástico Sánchez de Garci-Sánchez, de Madrid, en catorce de Enero de mil ochocientos noventa y uno, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, diecisiete de Diciembre de mil novecientos diez.

El administrador,

P. Aurinet.

(A.—477.)

SOCIEDAD MINERA

“LA FRATERNIDAD.”

Por acuerdo de la Junta directiva, se requiere por segunda vez á D. Higinio González, D. Eustasio Tordesillas, D. Rodrigo de Rodrigo, doña Julia Martínez de la Lata y doña Concepción González, para que hagan efectivos los dividendos pasivos que adeudan al tesorero de la misma, D. Manuel Ruiz, calle de Gravina, cuatro, tercero izquierda, de una á dos, en el término de quince días.

Madrid, veintidós Diciembre mil novecientos diez.

El presidente,
Antonio Barbosa.

(D.—101.)